



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 522/2022.

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y ATENCION AL PÚBLICO”.-----

VISTO:

La función del Director Nacional de realizar los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la ley N ° 4798/2012, en su artículo 10, funciones del Director Nacional, inciso b) b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”-----

Que, de conformidad al Decreto 460/13 por el cual se reglamenta la Ley 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”, la Dirección General de la Propiedad Industrial deberá dirigir las actividades en el ámbito de su sus competencias además, adoptar todas las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.-----

Que, en consideración al usufructo del derecho de vacaciones legales de varios funcionarios de oficinas misionales de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI, se hace pertinente la suspensión de plazos procesales y la atención al público en dichas dependencias.-----

Que, en atención a la solicitud realizada por Memorandum DGPI N° 321/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, se hace necesario realizar un inventario de expedientes en las distintas en áreas de la Dirección General de Propiedad Industrial y en consecuencia se justifica la suspensión de atención al usuario en todas las oficinas de la misma.-----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones; -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1º. **SUSPENDER LOS PLAZOS PROCESALES**, de los Expedientes procesados ante las Direcciones Generales Técnicas de la DINAPI, desde el día 2 de enero hasta el 31 de enero del 2023.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 522/2022.

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y ATENCION AL PÚBLICO”.-----

...//...

...//...

Artículo 2º. SUSPENDER LA ATENCION AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS MISIONALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES TECNICAS, desde el 2 al 31 de enero de 2023, quedando expresamente exceptuadas las oficinas de Caja y Mesas de Entrada, Atención al Ciudadano, Registro de Importadores y la Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación.-----

Artículo 3º. DISPONER, que el cómputo de plazos de los procesos y expedientes tramitados ante la DINAPI se reanudará de pleno derecho, el día miércoles 1 de febrero de 2023.-----

Artículo 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

